



MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DE LA EDUCACION

"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

LA RIOJA, 28 SET. 2015
RESOLUCION CDDAEFYN N° 213

VISTO: El Expte. 00-01926/2015 según el registro de esta
Universidad, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante la Ordenanza N° 323/07 y 324/07 se aprobó el reordenamiento de la Ordenanza Enmienda N° 022/14 N° 023/14, se reformularon los Planes de las Carreras Bioquímica y Farmacia

Que, se observa que en los Planes de Estudios de estas Carreras existe un conjunto de asignaturas con iguales contenidos según lo establecidos en las Resoluciones N° 565/04 y 566/04 del Ministerio de Educación en las se establecen los estándares de Acreditación para las Carreras de Bioquímica y Farmacia Respectivamente

Que, las asignaturas que deben considerarse como equivalencia directa entre las Carrera Bioquímica y las correspondientes a la Carrera de Farmacia, ya que lo Expresado se desprende que estas Carreras comparten la totalidad de los aspectos académicos.

Que, estas equivalencias deben encuadrarse en todos sus términos dentro del reglamento de alumnos Ordenanza H.C.S N° 283/04.

Que, ante tal conjunto de circunstancias correspondiente, a los fines de brindar cobertura a la situación de aquellos alumnos y egresados que puedan encuadrarse en los considerandos precedentes.

Que, mediante Resolución CDDACEFyN N° 150/2014 autorizo la Enmienda al Texto del Plan de Estudio de la Carrera Bioquímica Ordenanza HCS 323/07 debido a los errores de tipeo observados, y este modo buscar la clara interpretación del mismo

Que, el Honorable Consejo Superior reunidos en sesión Ordinaria, de fecha 30 de Julio de 2014, resolvió por unanimidad, Subsanan los errores de escritura, y la omisión de contenidos en la Ordenanza HCS N° 323/07 y 324/07, conforme a las observaciones realizadas dando lugar a la Ordenanza Enmienda 022/2014 Ord. 323/02 de la Carrera de Bioquímica y Ordenanza Enmienda 023/2014 Ord. 324/07 Carrera Farmacia



MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DE LA EDUCACION

"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

LA RIOJA, 28 SET. 2015
RESOLUCION CDDAEFYN N° 213

Que, estas dos Carreras dependen académicamente de esta jurisdicción las Direcciones y sus Concejos Consultivos realizaron el estudio correspondiente sobre la factibilidad de Equivalencias Directa entre las asignaturas de los Planes de Estudios respectivos.

Que, en virtud a lo expuesto en el Concejo Directivo reunido en sesión el día 30 de Marzo de 2015, el cuerpo decide aprobarlo por unanimidad el régimen de equivalencias directas entre las Carreras Bioquímica y Farmacia.

Que de acuerdo a lo establecido en los considerando antes mencionados se deja sin efecto la Resolución 282/09 equivalencia de las Carrera de Bioquímica y Farmacia

Por ello y atento a las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de La Rioja.

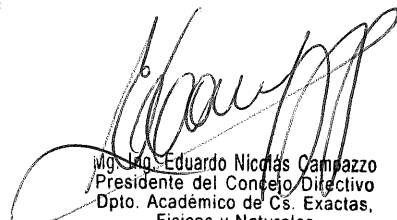
**EL CONCEJO DIRECTIVO
DEL DPTO.ACADEMICO DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución 282/09 régimen de equivalencias y complementos de materias de los Planes de Estudios la carrera de Farmacia Ordenanza HCS 171/01 y 324/07 a Bioquímica Ordenanza HCS 170/01 y 323/07

ARTICULO 1°.- ESTABLECER el Régimen de Equivalencia Directa y Automática entre las asignaturas las Carreras de Bioquímica Ordenanza N° 323/07 y Ordenanza Enmienda 022/14 y la carrera de Farmacia 324/07 y Ordenanza Enmienda 023/14 y viceversa, tal cual se detallan en los Anexos I y II

ARTICULO 2° REMITIR a los Departamentos que correspondan por estructura matricial de las Carrera ante mencionada.-

ARTICULO 3° Notifíquese, publíquese y Archívese


Ing. Ing. Eduardo Nicolás Campazzo
Presidente del Concejo Directivo
Dpto. Académico de Cs. Exactas,
Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA



MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

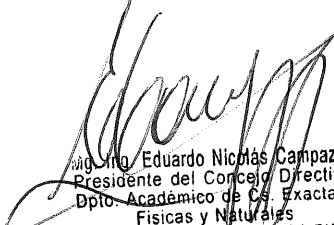
Departamento Académico de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

28 SET. 2015

ANEXO – RESOLUCION CD DACEFyN N° 213

Régimen de Equivalencias de los Planes de Estudios de Bioquímica (Ordenanza HCS N° 323/07 y Ordenanza Enmienda N° 022/14) a Farmacia (Ordenanza HCS N° 324/07 y Ordenanza Enmienda N° 023/14).

<i>Asignaturas de Farmacia</i>	<i>Asignaturas de Bioquímica</i>
Química General	Química General
Matemática I	Matemática I
Física I	Física I
Química Inorgánica	Química Inorgánica
Física II	Física II
Matemática II	Matemática II
Informática	Informática
Bioestadística	Bioestadística
Química Orgánica I	Química Orgánica I
Físico - Química	Físico - Química
Química Analítica General	Química Analítica General
Química Orgánica II	Química Orgánica II
Biología General y Celular	Biología General y Celular
Inglés	Inglés
Química Biológica	Química Biológica
Anátomo – Histología	Anátomo – Histología
Microbiología General	Microbiología General
Inmunología General	Inmunología General
Fisiología Humana	Fisiología Humana
Patología Humana	Patología Humana
Metodología de la Investigación Científica	Metodología de la Investigación Científica
Farmacología	Farmacología I
Expresión Oral y Escrita	Expresión Oral y Escrita


Dr. Ing. Eduardo Nicolás Campazzo
Presidente del Consejo Directivo
Dpto. Académico de Cs. Exactas,
Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA



MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Departamento Académico de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

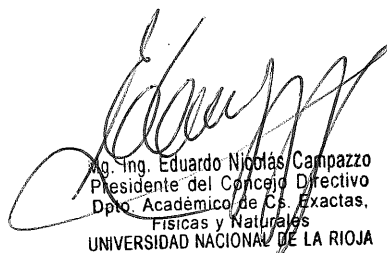
28 SET. 2015

ANEXO – RESOLUCION CD DACEFYN N°

213

Régimen de Equivalencias de los Planes de Estudios de Farmacia (Ordenanza HCS N° 324/07 y Ordenanza Enmienda N° 023/14) a Bioquímica (Ordenanza HCS N° 323/07 y Ordenanza Enmienda N° 022/14).

<i>Asignaturas de Farmacia</i>	<i>Asignaturas de Bioquímica</i>
Química General	Química General
Matemática I	Matemática I
Física I	Física I
Química Inorgánica	Química Inorgánica
Física II	Física II
Matemática II	Matemática II
Informática	Informática
Bioestadística	Bioestadística
Química Orgánica I	Química Orgánica I
Físico - Química	Físico - Química
Química Analítica General	Química Analítica General
Química Orgánica II	Química Orgánica II
Biología General y Celular	Biología General y Celular
Inglés	Inglés
Química Biológica	Química Biológica
Anátomo – Histología	Anátomo – Histología
Microbiología General	Microbiología General
Inmunología General	Inmunología General
Fisiología Humana	Fisiología Humana
Patología Humana	Patología Humana
Metodología de la Investigación Científica	Metodología de la Investigación Científica
Farmacología I	Farmacología
Expresión Oral y Escrita	Expresión Oral y Escrita


Ing. Ing. Eduardo Nicolás Campazzo
Presidente del Consejo Directivo
Dpto. Académico de Cs. Exactas,
Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA



RESOLUCIÓN CD DACEFyN N° 212

LA RIOJA, 28 SET. 2015

VISTO: El Expte. N° 00-07793/2015, del registro de ésta Universidad Nacional de La Rioja; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expte. referenciado en el "Visto" de la presente, la Prof. Lic. Farm. Ana Lía Allemand, solicita autorización para que alumnos pertenecientes a la Carrera de Farmacia, puedan dar inicio a la realización de la Práctica Profesional, curricularmente incluida en el 2do. Cuatrimestre del quinto año de dicha Carrera, cuyo Plan de Estudios resultara aprobado mediante Ord. HCS N° 324/07.

Que la asignatura Práctica Profesional, implica la realización de prácticas de los alumnos en Farmacias Hospitalarias y Oficinas, durante el periodo comprendido desde el 1ero. de setiembre de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016, con un crédito horario total de 500 hs., con el objeto que los alumnos adquieran conocimientos propios de su profesión, como resultado de la capacitación y la experiencia en los aspectos inherentes a la administración, registro, gestión de medicamentos, distribución, atención farmacéutica y proceso de elaboración de fármacos, de manera tal que se integren los contenidos teóricos y las actividades prácticas, conducentes a que los alumnos adquieran adecuadas competencias profesionales.

Que a fs. 2 de autos, la Docente Responsable de la Práctica Profesional, eleva nómina de los alumnos que registraron inscripción en esa asignatura y que se encuentran en condiciones académicas para realizarla.

Que asimismo a fs. 3/5, se informa la nómina de las Instituciones, Farmacias y Laboratorios, incluido el Hospital Escuela y de Clínicas "Virgen María de Fátima, dependiente de esta Universidad, donde los alumnos inscriptos realizarán la Práctica Profesional, identificando asimismo a los Tutores Responsables asignados para cada alumno.